



ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD



51.º CONSEJO DIRECTIVO

63.ª SESIÓN DEL COMITÉ REGIONAL

Washington, D.C., EUA, del 26 al 30 de septiembre del 2011

Punto 4.1 del orden del día

DO338, Add. III (Esp.)
29 de agosto del 2011
ORIGINAL: INGLÉS

PROYECTOS DE RESOLUCIÓN PARA EL PROGRAMA Y PRESUPUESTO 2012-2013 DE LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD

Los dos proyectos de resolución vinculados al Punto 4.1 se incluyen en este documento como anexos A y B.

Anexos

- A: Proyecto de Programa y Presupuesto de la OPS 2012-2013
- B: Contribuciones señaladas de los Estados miembros, los Estados Participantes y los Miembros Asociados de la Organización Panamericana de la Salud para el 2012-2013

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

PROGRAMA Y PRESUPUESTO DE LA OPS 2012-2013

EL 51.º CONSEJO DIRECTIVO,

Habiendo examinado el proyecto de Programa y Presupuesto de la OPS 2012-2013 (*Documento Oficial 338*);

Habiendo examinado el informe del Comité Ejecutivo (documento CD51/2);

Observando los esfuerzos de la Directora para proponer un programa y presupuesto que tenga en cuenta tanto las inquietudes económicas de los Estados Miembros como los mandatos de salud pública de la Organización; y

Teniendo presente el inciso C del artículo 14 de la Constitución de la Organización Panamericana de la Salud y los párrafos 3.5 y 3.6 del Artículo III del Reglamento Financiero de la OPS,

RESUELVE:

1. Aprobar el programa de trabajo para la Oficina como figura en el proyecto de Programa y Presupuesto de la OPS 2012-2013 (*Documento Oficial 338*).
2. Asignar para el ejercicio financiero 2012-2013 la cantidad de US\$ 312.637.902 de la siguiente manera: a) \$287.100.000 para el presupuesto efectivo de trabajo (secciones 1 a 16) lo que requiere un aumento de 4,3% de las contribuciones señaladas de los Estados Miembros, Estados Participantes y Miembros Asociados de la OPS con respecto al bienio 2010-2011; y b) \$25.537.902 como una transferencia al Fondo de Igualación de Impuestos (sección 17), según se indica en el cuadro a continuación.

SECCIÓN	TÍTULO	CANTIDAD
1	Reducir la carga sanitaria, social y económica de las enfermedades transmisibles	23.302.000
2	Combatir la infección por el VIH/sida, la tuberculosis y la malaria	6.524.000
3	Prevenir y reducir la morbilidad, la discapacidad y la mortalidad prematura por afecciones crónicas no transmisibles, trastornos mentales, violencia y traumatismos	11.700.000

SECCIÓN	TÍTULO	CANTIDAD
4	Reducir la morbilidad y mortalidad y mejorar la salud en etapas clave de vida, como el embarazo, el parto, el período neonatal, la infancia y la adolescencia, mejorar la salud sexual y reproductiva y promover el envejecimiento activo y saludable de todas las personas	11.694.000
5	Reducir las consecuencias para la salud de las emergencias, desastres, crisis y conflictos, y minimizar su impacto social y económico	4.500.000
6	Promover la salud y el desarrollo, y prevenir o reducir factores de riesgo tales como el consumo de tabaco, alcohol, drogas y otras sustancias psicoactivas, las dietas malsanas, la inactividad física y las prácticas sexuales de riesgo, que afectan las condiciones de salud	7.811.000
7	Abordar los factores sociales y económicos determinantes de la salud mediante políticas y programas que permitan mejorar la equidad en salud e integrar enfoques favorables a los pobres, sensibles a las cuestiones de género y basados en los derechos humanos	8.068.000
8	Promover un entorno más saludable, intensificar la prevención primaria y ejercer influencia sobre las políticas públicas en todos los sectores, con miras a combatir las causas fundamentales de las amenazas ambientales para la salud	11.800.000
9	Mejorar la nutrición, la inocuidad de los alimentos y la seguridad alimentaria a lo largo de todo el ciclo de vida, y en apoyo de la salud pública y el desarrollo sostenible	10.825.000
10	Mejorar la organización, gestión y prestación de los servicios de salud	8.311.000
11	Fortalecer el liderazgo, la gobernanza y la evidencia científica de los sistemas de salud	30.600.000
12	Asegurar la mejora del acceso, la calidad y el uso de productos médicos y tecnologías sanitarias	7.165.000
13	Asegurara la existencia de un personal de salud disponible, competente, productivo y capaz de responder a las necesidades, con miras a mejorar los resultados sanitarios	9.505.000
14	Extender la protección social mediante una financiación equitativa, suficiente y sostenible	5.207.000
15	Ejercer liderazgo, fortalecer la gobernanza y fomentar las alianzas y la colaboración con los países, el sistema de las Naciones Unidas y otros actores para cumplir el mandato de la OPS/OMS de hacer avanzar el Programa de acción	65.885.000

SECCIÓN	TÍTULO	CANTIDAD
	sanitaria mundial, consignado en el Undécimo Programa General de Trabajo de la OMS y la Agenda de Salud para las Américas	
16	Desarrollar y mantener a la OPS/OMS como una organización flexible y discente, facilitándole los medios necesarios para cumplir su mandato de manera más eficiente y eficaz	64.203.000
	Presupuesto efectivo de trabajo para 2012-2013 (Partes 1 a 16)	287.100.000
17	Contribuciones del personal (transferencia al Fondo de Igualación de Impuestos)	25.537.902
	Total: todas las secciones	312.637.902

3. Las asignaciones se financiarán por medio de:

a) Contribuciones con respecto a:

Estados Miembros, Estados Participantes, y Miembros Asociados de conformidad con la escala adoptada.....219.937.902

b) Ingresos varios 12.000.000

c) Proporción de AMRO aprobada por la

64.^a Asamblea Mundial de la Salud80.700.000

TOTAL312.637.902

4. Al establecer las contribuciones de Estados Miembros, los Estados Participantes, y Miembros Asociados, sus contribuciones señaladas se reducirán aún más por el monto pendiente a su favor en el Fondo de Igualación de Impuestos, excepto que los créditos de aquellos países que gravan impuestos sobre los salarios recibidos de la Oficina Sanitaria Panamericana (OSP) por sus ciudadanos y residentes se reducirán por los montos de tales reembolsos tributarios de la OSP.

5. En conformidad con el Reglamento Financiero de la OPS, las sumas que no excedan las asignaciones observadas en el párrafo 2 estarán disponibles para el pago de las obligaciones incurridas durante el período desde el 1 de enero del 2012 hasta el 31 de diciembre del 2013, inclusive; a pesar de las disposiciones de este párrafo, las obligaciones durante el ejercicio financiero 2012-2013 se limitarán al presupuesto

efectivo de trabajo, es decir, las secciones 1 a la 16 del cuadro de asignaciones en el párrafo 2.

6. La Directora tendrá autorización para hacer transferencias entre las secciones de asignación del presupuesto efectivo de trabajo hasta una cantidad que no exceda 10% del monto asignado para la categoría desde la cual se hace la transferencia. Las transferencias entre secciones del presupuesto que superen 10% de la sección desde la cual se transfiere el crédito podrán hacerse con la aprobación de los miembros del Comité Ejecutivo, y todas las transferencias de créditos del presupuesto deberán informarse al Consejo Directivo o la Conferencia Sanitaria Panamericana.

7. Hasta 5% del presupuesto asignado a nivel de país se apartará en concepto de “componente variable de la asignación a los países”, según lo estipulado en la Política del Presupuesto Regional por Programas. El gasto con respecto al componente variable de la asignación a los países será autorizado por la Directora en conformidad con los criterios aprobados por la segunda sesión del Subcomité de Programa, Presupuesto y Administración, como se los presentó al Comité Ejecutivo en su 142.^a sesión en el documento CE142/8. El gasto efectuado del componente variable de la asignación a los países se reflejará en las secciones correspondientes de asignación 1 a 16 en el momento de presentar la información financiera.

8. Calcular el monto del gasto en el programa y presupuesto para el 2012-2013 a ser financiado por fondos de otra procedencia en \$339.625.000, como se muestra en el *Documento Oficial 338*.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

CONTRIBUCIONES SEÑALADAS DE LOS ESTADOS MIEMBROS, LOS ESTADOS PARTICIPANTES Y LOS MIEMBROS ASOCIADOS DE LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD PARA EL 2012-2013

EL 51.º CONSEJO DIRECTIVO,

Considerando que en la resolución CD51.R__ el Consejo Directivo aprobó el Programa y Presupuesto de la OPS 2012-2013 (*Documento Oficial 338*); y

Teniendo presente que el Código Sanitario Panamericano establece que la escala de contribuciones señaladas que se aplicará a los Estados Miembros de la Organización Panamericana de la Salud se basará en la escala de cuotas adoptada por la Organización de los Estados Americanos para sus miembros, y que en la resolución CD51.R__ el Consejo Directivo aprobó la escala nueva de contribuciones para los miembros de la OPS en el bienio 2012-2013,

RESUELVE:

Establecer las contribuciones señaladas de los Estados Miembros, los Estados Participantes y los Miembros Asociados de la Organización Panamericana de la Salud para el ejercicio financiero 2012-2013 en conformidad con la escala de contribuciones que figura a continuación y en los montos correspondientes, que representan un aumento de 4,3% con respecto al bienio 2010-2011.

Miembros*	Escala ajustada a los Miembros de la OPS		Contribución bruta		Crédito del Fondo de Igualación de Impuestos		Ajuste por los impuestos con los que algunos Estados Miembros gravan los sueldos del personal de la OSP		Contribución neta	
	2012	2013	2012	2013	2012	2013	2012	2013	2012	2013
	%	%	US\$	US\$	US\$	US\$	US\$	US\$	US\$	US\$
Estados Miembros:										
Antigua y Barbuda	0,022	0,022	24.193	24.193	2.809	2.809			21.384	21.384
Argentina	2,408	2,408	2.648.052	2.648.052	307.476	307.476			2.340.576	2.340.576
Bahamas	0,062	0,062	68.181	68.181	7.917	7.917			60.264	60.264
Barbados	0,045	0,045	49.486	49.486	5.746	5.746			43.740	43.740
Belice	0,022	0,022	24.193	24.193	2.809	2.809			21.384	21.384
Bolivia	0,049	0,049	53.885	53.885	6.257	6.257			47.628	47.628
Brasil	9,941	9,941	10.932.013	10.932.013	1.269.361	1.269.361			9.662.652	9.662.652
Canadá	11,972	11,972	13.165.483	13.165.483	1.528.699	1.528.699	45.000	45.000	11.681.784	11.681.784
Chile	1,189	1,189	1.307.531	1.307.531	151.823	151.823			1.155.708	1.155.708
Colombia	1,049	1,049	1.153.574	1.153.574	133.946	133.946			1.019.628	1.019.628

* Los Estados Miembros están presentados en orden alfabético basado en el inglés.

Miembros	Escala ajustada a los Miembros de la OPS		Contribución bruta		Crédito del Fondo de Igualación de Impuestos		Ajuste por los impuestos con los que algunos Estados Miembros gravan los sueldos del personal de la OSP		Contribución neta	
	2012	2013	2012	2013	2012	2013	2012	2013	2012	2013
	%	%	US\$	US\$	US\$	US\$	US\$	US\$	US\$	US\$
Costa Rica	0,221	0,221	243.031	243.031	28.219	28.219			214.812	214.812
Cuba	0,183	0,183	201.243	201.243	23.367	23.367			177.876	177.876
Dominica	0,022	0,022	24.193	24.193	2.809	2.809			21.384	21.384
República Dominicana	0,257	0,257	282.620	282.620	32.816	32.816			249.804	249.804
Ecuador	0,258	0,258	283.720	283.720	32.944	32.944			250.776	250.776
El Salvador	0,114	0,114	125.365	125.365	14.557	14.557			110.808	110.808
Granada	0,022	0,022	24.193	24.193	2.809	2.809			21.384	21.384
Guatemala	0,168	0,168	184.748	184.748	21.452	21.452			163.296	163.296
Guyana	0,022	0,022	24.193	24.193	2.809	2.809			21.384	21.384
Haití	0,034	0,034	37.389	37.389	4.341	4.341			33.048	33.048
Honduras	0,051	0,051	56.084	56.084	6.512	6.512			49.572	49.572
Jamaica	0,093	0,093	102.271	102.271	11.875	11.875			90.396	90.396
México	8,281	8,281	9.106.529	9.106.529	1.057.397	1.057.397			8.049.132	8.049.132
Nicaragua	0,034	0,034	37.389	37.389	4.341	4.341			33.048	33.048
Panamá	0,158	0,158	173.751	173.751	20.175	20.175			153.576	153.576
Paraguay	0,093	0,093	102.271	102.271	11.875	11.875			90.396	90.396
Perú	0,688	0,688	756.586	756.586	87.850	87.850			668.736	668.736
Saint Kitts y Nevis	0,022	0,022	24.193	24.193	2.809	2.809			21.384	21.384
Santa Lucía	0,022	0,022	24.193	24.193	2.809	2.809			21.384	21.384
San Vicente y las Granadinas	0,022	0,022	24.193	24.193	2.809	2.809			21.384	21.384
Suriname	0,034	0,034	37.389	37.389	4.341	4.341			33.048	33.048
Trinidad y Tabago	0,180	0,180	197.944	197.944	22.984	22.984			174.960	174.960
Estados Unidos de América	59,445	59,445	65.371.043	65.371.043	7.590.503	7.590.503	10.000.000	10.000.000	67.780.540	67.780.540
Uruguay	0,214	0,214	235.334	235.334	27.326	27.326			208.008	208.008
Venezuela	<u>2,186</u>	<u>2,186</u>	<u>2.403.921</u>	<u>2.403.921</u>	<u>279.129</u>	<u>279.129</u>	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>2.124.792</u>	<u>2.124.792</u>
Subtotal	<u>99,583</u>	<u>99,583</u>	<u>109.510.377</u>	<u>109.510.377</u>	<u>12.715.701</u>	<u>12.715.701</u>	<u>10.045.000</u>	<u>10.045.000</u>	<u>106.839.676</u>	<u>106.839.676</u>

Miembros	Escala ajustada a los Miembros de la OPS		Contribución bruta		Crédito del Fondo de Igualación de Impuestos		Ajuste por los impuestos con los que algunos Estados Miembros gravan los sueldos del personal de la OSP		Contribución neta	
	2012	2013	2012	2013	2012	2013	2012	2013	2012	2013
	%	%	US\$	US\$	US\$	US\$	US\$	US\$	US\$	US\$
Estados Participantes:										
Francia	0,219	0,219	240.832	240.832	27.964	27.964			212.868	212.868
Reino de los Países Bajos	0,068	0,068	74.779	74.779	8.683	8.683			66.096	66.096
Reino Unido	0,046	0,046	50.586	50.586	5.874	5.874			44.712	44.712
Subtotal	0,333	0,333	366.197	366.197	42.521	42.521			323.676	323.676
Miembro Asociado:										
Puerto Rico	0,084	0,084	92.374	92.374	10.726	10.726			81.648	81.648
Subtotal	0,084	0,084	92.374	92.374	10.726	10.726			81.648	81.648
TOTAL	100.000	100.000	109.968.948	109.968.948	12.768.948	12.768.948	10.045.000	10.045.000	107.245.000	107.245.000